

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

133**PEDREZUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de marzo de 2010, aprobó, por unanimidad, el expediente número 1/2010 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2010. Expuesto al público el referido acuerdo y correspondiente expediente, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 16 de abril de 2010, no fue presentada reclamación alguna, durante el plazo de exposición pública, contra el indicado acuerdo plenario y correspondiente expediente por lo que, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones de créditos se consideran definitivamente aprobadas, siendo su resumen el siguiente:

Patida	Concepto	Importe aumento (euros)
162.609	Mejora gestión residuos urbanos	38.000
162.627	Energía fotovoltaica en el punto limpio	67.000
165.627	Eficiencia energética alumbrado público	138.000
342.627	Energía fotovoltaica pabellón municipal	67.000
491.627	Muniwfi y sistemas de información municipal	73.000
Total		383.000

La financiación de los mencionados aumentos de créditos se hace con cargo a mayores ingresos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pedrezuela, a 11 de mayo de 2010.—La alcaldesa (firmado).

(03/19.852/10)